Р



O AYUNTAMIENTO DE JUMILLA NIF: P3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. v Montes

Expediente 787628D

MARÍA HERRERO JIMENEZ, Concejal Delegada de Bienestar Animal del Excmo. Avuntamiento de Jumilla.

VISTA la existencia incontrolada de animales domésticos -principalmente perros y gatosen las vías públicas del municipio de Jumilla, ya sean por abandono o extravío, lo cual puede suponer riesgos higiénico-sanitarios, medioambientales y de seguridad para la comunidad. Además, esta situación también genera riesgos para la salud, bienestar y seguridad de estos animales, de los que deben ser protegidos.

RESULTANDO la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en su artículo 25 (i atribuye a los municipios competencias en materia de "Protección de la salubridad pública", en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

RESULTANDO que la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, en su artículo 25.1 recoge que en aquellas ubicaciones alejadas del medio forestal, en las que las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán como posible destino de los mismos la constitución de colonias de gatos ferales, controladas a partir de poblaciones existentes de gatos no identificados que vivan en la calle. Estos animales, tras su captura y control sanitarios serán identificados, esterilizados y devueltos a la colonia.

RESULTANDO la Ordenanza Municipal sobre tenencia y protección de animales de compañía y potencialmente peligrosos, de fecha 5 de julio de 2021, dispone en su artículo 29:

- 1. En aquellas ubicaciones alejadas del medio forestal, en especial Red Natura 2000, en las que las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán como posible destino de los mismos la constitución de colonias de gatos ferales, controladas a partir de poblaciones existentes de gatos no identificados que vivan en la calle. Estos animales, tras su captura y control sanitarios serán identificados, esterilizados y devueltos a la colonia.
- 2. La identificación y censo se realizará siempre a nombre del ayuntamiento respectivo, al que compete la vigilancia sanitaria y el control de estas poblaciones.
- 3. Cuando las constituyan particulares o entidades de defensa de los animales, requerirán una autorización municipal previa, siendo éstos responsables de garantizar el mantenimiento de las condiciones higiénicos sanitarias y de salubridad especificadas y que, en su caso, se establezcan en dicha autorización.
- 4. La identificación, que se realizará mediante microchip principalmente y censo, se realizará siempre a nombre del ayuntamiento respectivo, al que compete la vigilancia sanitaria y el control de estas poblaciones.
- 5. El ayuntamiento podrá delegar, en la forma que determine la legislación de aplicación, la vigilancia y control de estas poblaciones felinas en Asociaciones Protectoras de animales.

RESULTANDO que en Jumilla existe una Asociación sin Ánimo de Lucro, Asociación 4 patas cuyo fin principal es la defensa y protección de animales domésticos.

RESULTANDO la buena labor que dicha Asociación 4 Patas ha realizado en el municipio de Jumilla, desde el 2009, en cuanto a la gestión del Albergue Municipal de Animales Abandonados y la recogida de animales abandonados se refiere, siguiendo el principio de funcionamiento de "SACRIFICIO 0".

RESULTANDO que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2023 contiene una aplicación presupuestaria 03.311.2270600 dotada con 15.000,00 euros, destinada a "Contrato de recogida de animales, veterinario y control de colonias felinas".

Página 1 de 3



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA LWXX TVH3 9UEK MJAH

φ



O AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

NIF: P3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

RESULTANDO que, con fecha 13 de julio de 2023, la Jefa del Departamento de Medio Ambiente, Actividades, Agricultura y Montes del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, emite informe:

Que el Ayuntamiento lleva colaborando económicamente desde 2019 con las actividades que desarrolla la Asociación para la Protección y Defensa de Animales y Plantas "Cuatro Patas Jumilla" en materia de control de colonias felinas en el término municipal de Jumilla, a través de un programa que permite el control humanitario de las poblaciones gatunas mejorando la convivencia vecinal y evitando los problemas que acarrearía la improbable desaparición de los gatos mediante otros

Segundo.- Que en la Resolución 9 de mayo de 2023, de la Subsecretaria de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente a 2023, se recoge en la disposición sexta que en el momento de realizar la solicitud, las entidades solicitantes deberán acreditar que disponen de un programa en vigor de gestión ética de colonias felinas.

Por lo que se ha redactado en la actualidad el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en colaboración con la Asociación para la Protección y Defensa de Animales y Plantas "Cuatro Patas Jumilla", y en base al manual de gestión de colonias felinas para entidades locales de la Dirección General de Derechos de los Animales, para formalizar las actuaciones que se llevan a cabo en el municipio en las colonias felinas desde 2019.

Tercero.- Según el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, la Asociación 4 Patas adquiere los siguientes compromisos:

- Localizar a las personas que habitualmente se ocupan de la alimentación de los animales, implicándoles en el proyecto, informándoles de los hábitos que deban ser
- Alimentar a los animales en los lugares previstos para ello, y exclusivamente con alimento específico para gatos, seco y comida húmeda para capturas y tratamientos, retirándose (en el intervalo de tiempo que se determine), los posibles sobrantes y los comederos no fijos. No se podrán suministrar restos de comidas o alimentos de elaboración doméstica.
- No suministrar alimento, en ningún caso, en ubicaciones no permitidas, aunque se observe la presencia de gatos.
- Acondicionar la ubicación, manteniéndola en adecuadas condiciones higiénicas, incluida la retirada de restos sobrantes de alimento y recipientes y la higienización periódica de comederos y bebederos.
- Supervisar el estado de los animales, detectar animales enfermos o nuevos, así como camadas, y colaborar en su retirada para recibir una correcta atención. Los animales enfermos o heridos serán atendidos por la asociación o en su caso colaborador, según lo establecido en el acuerdo firmado.
- Colaborar en la vigilancia, seguimiento y evaluación de la colonia, elaborando y remitiendo anualmente informe de la situación de la colonia: condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales y de los tratamientos veterinarios practicados en su caso.
- Colaborar activamente con la protectora de animales APAP Cuatro Patas Jumilla en la recogida, captura y posterior suelta de los animales pertenecientes en la actualidad al grupo que se desea estabilizar, a no ser que los colaboradores o entidad quieran realizarlo por cuenta propia.
- Captura, examen veterinario y esterilización de las colonias autorizadas.
- Identificación de los animales.
- Ficha de cada gato/a de la colonia.
- Suelta o retorno de los ejemplares/animales a la ubicación de la colonia, si se han realizado las labores anteriores.
- Suministro de pastillas para desparasitación periódica interna y pipetas para desparasitación externa.
- Comunicación al servicio municipal de cualquier incidencia o problema en la colonia.

Página 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA LWXX TVH3 9UEK MJAH

φ



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

- Proporcionar las casetas, tolvas de pienso y otro mobiliario adecuado para una colonia felina que fuese necesario para el bienestar de los animales, así como medidas de protección de los individuos de la colonia.
 - Las casetas, tolvas de pienso y otro mobiliario necesario estarán normalizados e identificados mediante inscripción, adhesivo o serigrafía.
 - La ubicación de los comederos y de las casetas se hará siempre en el lugar establecido, por ser considerado el más idóneo.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Actualización del registro del censo de los gatos de la colonia.

Tercero.- Y será responsabilidad del Ayuntamiento de Jumilla, según el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla:

- Recibir las solicitudes de autorización de colonias. Autorizar o denegar las solicitudes de colonias felinas con justificación.
- Autorizar a los colaboradores/as y dotarles de una identificación como autorizados/as (Anexo VII)
- Coordinar las acciones entre el Servicio Municipal competente, la entidad adjudicataria del servicio de recogida/custodia de animales y los/as colaboradores/as autorizados.
- Visitas periódicas a las colonias.
- Asesorar en materias relativas a las pautas de acondicionamiento de la ubicación que procedan y alimentación de los animales, entre otras.
- Capturar los animales pertenecientes al grupo que se desea estabilizar y efectuar su devolución a la ubicación, cuando no puedan hacerlo la asociación o colaborador.
- Recepcionar los animales que se vayan capturando. Valorar su estado sanitario, desparasitación, identificación y marcaje. En el caso de animales enfermos se contactará con las clínicas veterinarias colaboradoras para que se hagan cargo de su cuidado hasta su recuperación, según el acuerdo firmado con la entidad colaboradora APAP Cuatro Patas Jumilla.
- Alojar a los animales en la clínica prevista según el acuerdo firmado hasta su suelta, entrega a la entidad colaboradora APAP Cuatro Patas Jumilla para la gestión de su adopción o, si es necesario, eutanasia por razones humanitarias.
- Otras colaboraciones en el campo de la Salud Pública Veterinaria que pudieran plantearse durante el control de las colonias.

Por todo lo expuesto anteriormente, informo FAVORABLE el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla...."

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla adjunto, en base al manual de gestión de colonias felinas para entidades locales de la Dirección General de Derechos de los Animales

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a los Servicios Municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar dicha resolución a la Asociación Protectora de Animales y Plantas Cuatro Patas Jumilla.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal.

Página 3 de 3



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA LWXX TVH3 9UEK MJAH



El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

FIRMADO POR La concejal Mª HERRERO JIMÉNIEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 20/07/2023 20/07/2023



ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023



Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla





El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023



FIRMADO POR La concejal Mª HERRERO JIMÉNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO 2092/2023 20/07/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JUMILLA C.1.F. P. 3002200-H Cánovas del Castito, 31 30520 JUMILLA (Murole)
NIF: P3002200H

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JUMILLA C.I.F. P. 3002200-H Cénovas del Castillo, 31 30520 JUMILLA (Murcia)
NIF: P3002200H

NIF: P3002200H			

1.	OBJET	O3
2.	ALCAN	ICE
3.	REFER	RENCIAS
4.	DEFINI	CIONES5
5.	ORGAI	NIZACIÓN GENERAL DE LA GESTIÓN6
6.	COMPI	ROMISOS9
7.	DESAF	RROLLO11
	7.1.	GESTIÓN DE SOLICITUDES
	7.2.	EVALUACIÓN DE LA COLONIA
	7.3.	ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA COLONIA
	7.4.	RECOGIDA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE ANIMALES 14
	7.5.	SEGUIMIENTO
	7.6.	CRITERIOS PARA SITUACIONES EXTRAORDINARIAS16
	7.7.	CRITERIOS Y AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN DE REFUGIOS TOLVAS O CUALQUIER ELEMENTO NECESARIO PARA EL BIENESTAR DE LOS GATOS DE LAS COLONIAS
	7.8.	PROTOCOLOS DE ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES17
	7.9.	FORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS CUIDADORES DE LAS COLONIAS Y DE LOS DIFERENTES EMPLEADOS PÚBLICOS QUE ESTÉN IMPLICADOS EN LA GESTIÓN DE LAS MISMAS
	7.10.	SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ENTRE VECINOS, COLONIAS Y GESTORES20
8.	REGIS	TROS
9.	FORM	ATO
10.	VIGEN	CIA 20
11.	ANEXO	OS

2



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. 113 Victoria Martínez Abellán O Victoria Abellá



La concejal 😴 Mª HERRERO JIMÉNIEZ DE P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 S 20/07/2023 S





1. OBJETO

El control de las poblaciones felinas, debido al gran número de situaciones de conflicto que pueden llegar a generar las sobrepoblaciones en los núcleos urbanos y alrededores, ha sido y es un asunto ampliamente estudiado, que ha sido objeto de múltiples enfoques para su control o resolución tales como:

- Aquellos realizados por instituciones públicas, captura y sacrificio, recogida de gatos callejeros e intento de adopción o liberación de estos en zonas distintas o alejadas del núcleo urbano.
- Ciudadanos que incapaces de convivir con estos animales se han tomado la ley por su mano y han decidido emplear venenos, matarlos a golpes, cazarlos, y todo tipo de "métodos" crueles e ineficaces que sólo hacen agravar el problema.
- Siendo el único verdaderamente efectivo la combinación de un plan gestionado por un grupo de personas que se involucren en el proyecto, cuidando y vigilando la población felina, mediante:
 - Esterilización a través de un programa de Captura, Esterilización y Retorno (CER), vacunación, control parasitario, correcta alimentación y vigilancia de los gatos callejeros.
 - Designación de espacios de alimentación y reposo de los gatos callejeros, así como su limpieza rutinaria.
 - Recogida y cuidado de gatos caseros abandonados, a través de un programa de casas de acogida.
 - Concienciación de la población y la introducción de ayudas y campañas para la esterilización de los gatos domésticos.

Este proyecto nace dentro del ámbito de la protección y conservación de hábitats junto a su fauna, en este caso, el urbano. Lo que se pretende es mejorar la calidad de vida de las poblaciones animales dentro de las ciudades y, con ello, la de los ciudadanos que comparten dicho hábitat.

Es conocida por todos los vecinos de Jumilla la existencia de colonias de gatos callejeros en determinadas áreas de nuestro pueblo. En cada una de estas áreas hay personas que les alimentan, intentan dar cobijo y, en función de su capacidad económica, muchas veces sufragan los gastos veterinarios que estos animales pueden conllevar debido a su estilo de vida (peleas, embarazos constantes, atropellos, heridas, infecciones) ayudando, no solo a los gatos, si no a la comunidad al evitar las consecuencias indeseables del aumento de cadáveres en las calles de nuestra ciudad.

Estos gatos tienden a formar colonias numerosas a causa de su gran capacidad reproductora, salen en celo 1 vez al mes a lo largo de 1 semana, y cada hembra puede aparearse con distintos machos lo que provoca en estas peleas, marcaje con orina y maullidos durante la noche alterando el sueño de los humanos, pudiendo llegar a parir hasta 5-6 gatos por camada. Las hay por toda la geografía urbana: calles, callejuelas, patios interiores, tejados, recintos de empresas, parques y jardines. Viven felices en lugares poco transitados, con espacio para correr y esconderse, con plantas y árboles, así que lo que comúnmente llamamos gatos abandonados son propiamente gatos libres, urbanos, errantes y simplemente, gatos callejeros.

3



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. B. Yonnes P. Victoria Martínez Abellán O 20/07/2023 30



La concejal E Mª HERRERO JIMÉNEZ P P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 O 20/07/2023 3





Son la descendencia silvestre de gatos domésticos no esterilizados que han tenido cachorros fuera del hogar; el problema surge cuando la población es demasiado grande y no hay espacio o comida suficiente para alimentarse, lo que provoca colonización de otras zonas con mayor número de personas y conflictos vecinales. El objetivo principal de este proyecto es planificar y mantener un programa que, gestionado junto a la protectora de animales del municipio, y con el voluntariado informado y concienciado de la población (que ya está haciendo su labor) permita el control humanitario de las poblaciones mejorando la convivencia vecinal y evitando los problemas que acarrearía la improbable desaparición de los gatos mediante otros métodos.

Muchos ciudadanos a menudo alimentan diariamente "su" colonia de gatos pero raramente emprenden acciones de esterilización masiva a causa de su coste, desconocimiento o falta de medios para capturar a los animales. Además, el alimento muchas veces es depositado en zonas de tránsito, son restos de comida que se estropea y desprende mal olor, en papel de aluminio y bolsas de plástico que ensucian la zona y generan actitudes negativas en el resto de vecinos.

Es decir, la gente bienintencionada a veces causa mayores problemas por falta de información. Con este proyecto se pretende dotar de infraestructura, medios y formación a estos alimentadores, para simplificar y hacer más efectiva su labor. Aquellas zonas en las que se eliminan a los gatos son rápidamente colonizadas por gatos errantes de otras colonias donde no son bien aceptados a causa de las peleas, al no encontrar ningún gato que pueda defender el lugar. Por tanto aquellas acciones emprendidas para acabar con estos mediante el envenenamiento o la muerte por inanición no soluciona el problema demográfico, siempre hay gatos que evitan los venenos (que además de estar prohibidos por ley no son específicos de especie pudiendo intoxicarse otros gatos domésticos, perros que pasean, otros animales silvestres e, incluso, niños que juegan por los alrededores) y escarban las basuras en busca de comida (algo que genera muchas molestias a los vecinos, los servicios de limpieza y la población en general) y por tanto no soluciona el conflicto vecinal, sino que además, lo agrava ya que crea un ambiente hostil entre vecinos.

Solo la esterilización, control, y seguimiento por parte de las personas designadas de estos animales y el entendimiento por parte del vecindario puede garantizar la estabilidad de la población, higiene del entorno y la resolución final de los conflictos. No se puede olvidar mencionar además que el aroma de los gatos ahuyenta a ratas, ratones, conejos y aves en general, controlando las poblaciones incluso sin llegar a comérselos y los mantienen en sus madrigueras evitando que ensucien zonas más visibles, ayudando por tanto al mantenimiento de la ciudad. Con esta propuesta se pretende conseguir que la población de gatos no aumente, pero siga habiendo gatos en la calle donde pueden seguir siendo útiles para lo mencionado anteriormente. Para las administraciones mantener campañas de desratización resulta un gasto considerable.

En resumen, la superpoblación de gatos está actualmente creando conflictos a distintos niveles, que deben ser abordados por la Administración Local.

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover las adopciones desde la Web Oficial, y se fomentarán los

4



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



acuerdos con los refugios y asociaciones para que colaboren en su gestión, ya sea la adopción, residencia o recogida.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación en el ámbito territorial del municipio de Jumilla, concretamente en la ciudad de Jumilla y sus pedanías.

3. REFERENCIAS

Documentación de referencia en relación con este procedimiento:

- Protocolo marco para el control de colonias felinas en la Comunidad de Madrid (enero 2006).
- Posicionamiento GEMFE-AVEPA sobre colonias felinas urbanas.
- Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.
- Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, de 5 de julio de 2021.

4. DEFINICIONES

Colonia controlada de gatos esterilizados: población de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CER (Captura – Esterilización – Retorno), acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la misma. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de atenciones.

Colaborador autorizado: Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descritoenelacuerdoespecíficoparalaestabilizacióndelacolonia, secomprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del controldela inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

Colaborador responsable: Tendrá esta consideración el colaborador que ejerza el papel de interlocutor con las partes implicadas, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de colonias.





AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Jumilla en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro local, autonómico y nacional.

5. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA GESTIÓN

Descripción de la estructura de los agentes implicados en la gestión.

El responsable del programa:

El responsable del programa es la Concejal de Bienestar Animal, quien velará porque se ejecute correctamente este programa.

Además será quien firme los microchip insertados a los gatos, los contratos necesarios para una adecuada gestión de las colonias felinas, las resoluciones de órdenes de ejecución para asegurar el cumplimiento del programa y de la ordenanza municipal de animales de compañía y potencialmente peligrosos, y todos aquellos documentos de conformidad requeridos por los veterinarios tras la esterilización o eutanasia de cada animal.

Y también convoca la Mesa de Bienestar Animal.

Los organismos de la entidad local adscritos al programa:

- o El Departamento de Medio Ambiente, Actividades, Agricultura y Montes gestiona la firma de los microchip insertados a los gatos, así como los contratos necesarios para una adecuada gestión de las colonias felinas, elabora resoluciones de órdenes de ejecución para asegurar el cumplimiento del programa y de la ordenanza municipal de animales de compañía y potencialmente peligrosos, y tramita expedientes sancionares por incumplimiento de ésta.
- o La Policía Local recibe todos los avisos de ciudadanos sobre animales abandonados, le pasa el lector de microchip para su identificación, avisa a los veterinarios del municipio cuando los animales se encuentran enfermos, a la protectora si tienen que ser recogidos, o la empresa encargada de la recogida selectiva de residuos si se encuentran fallecidos.
- o El <u>Departamento de Servicios Públicos</u> colabora en la instalación de cartelería, comederos, limpieza de los espacios, etc.

Entidades ciudadanas, sean estas dedicadas a la protección animal o no:

Asociación Protectora de Animales y Plantas Cuatro Patas Jumilla, como asociación protectora de animales gestora del proyecto CER junto al



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

Ayuntamiento de Jumilla como colaborar principal.

- <u>Clínica Veterinaria Mascoticas, Centrofauna y Animal Comfort Servicios Veterinarios</u>, como clínicas veterinarios del municipio, como actor y parte interesada que aplica tratamientos e informa a la población sobre el proyecto, ayudando también en la búsqueda de hogares a los gatos sociables.
- o Hospital Veterinario Universitario de la Universidad de Murcia.
- Asociación de Vecinos de La Estacada, como agrupación de vecinos implicada en el CER, ya en marcha.
- Asociaciones de Vecinos de Las Encebras, Fuente del Pino, La Alquería y Distritos, como agrupaciones de vecinos en zonas que han demandado la implantación del proyecto CER en el futuro.
- Ciudadanos residentes en el municipio, sean participantes en el programa o no:

El municipio de Jumilla cuenta en la actualidad con 26.596.

• Ciudadanos registrados en el programa como participantes a título activo en el control y gestión de las colonias:

Los voluntarios y alimentadores cuentan con carnet identificativo desde marzo de 2020, concedido por el Ayuntamiento de Jumilla. Se adjunta modelo en el **Anexo VII**.

Se utilizará el mismo sistema para los nuevos voluntarios que pasen a formar parte del proyecto con las nuevas colonias.

La Asociación 4 Patas, posee un listado de personas activas en la gestión de colonias CER ya oficiales, las cuales fueron autorizadas por este Ayuntamiento, y en las próximas colonias a constituir:

PERSONAS ACTIVAS EN COLONIAS CER OFICIALES:

- Cementerio: Juana Santa Lozano en coordinación Pedro García Gil.
- Jardín del Rey Don Pedro, CIFEA: María José Hernández Herrero.
- La Estacada: Mari Luz Pérez Tomás y Ángela Flores.

PERSONAS ACTIVAS EN COLONIAS NO OFICIALES:

- Herrada del Tollo: Ana Iris Montero Hernández.
- Ronda Poniente y Juvinsa: Miguel Gómez Marín.
- Calle Sagasta: María Gil López.
- Calle Tornero y Distritos: Josefa Carcelén y Ángeles Tárraga.
- Avenida Libertad: Teresa Estrada Alonso y Magdalena Melgarejo Jiménez.
- SAVIN: Ana María Molina Bernabéu.
- Cánovas del Castillo (Zona Centro Amano): Jesús Pérez Martínez.

7



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

- Cánovas del Castillo (Zona antiguo Casino): Carmen Guardiola.
- Barrio de Santiago: Ángeles Férez Garciá y Puerto López Martínez.
- Santa Ana: Familia Guardiola.

OTRAS ZONAS CON COLONIAS DONDE HAY VECINOS IMPLICADOS:

- Fuente del Pino (Benjamín)
- La Alquería (África)
- Las Encebras (Isa)
- Agente dinamizador, el responsable, previamente aceptado por las partes, dotado de la autoridad suficiente y necesaria para intermediar en conflictos entre los intervinientes en el programa y con terceros.

El **agente dinamizador** es la persona física o jurídica designada por el Ayuntamiento, bien por nombramiento (en caso de ser empleado municipal) o Convenio de colaboración, para ejercer las labores de coordinación de los distintos gestores y alimentadores autorizados con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del proyecto de gestión de colonias felinas del municipio.

En la actualidad este cargo recae en Dña. María José Hernández Herrero, socia de la Asociación 4 Patas Jumilla, y que a su vez es la responsable de la colonia del Jardín del Rey Don Pedro-CIFEA.

Además, las funciones del agente dinamizador son:

- Recopilar y mantener actualizado el censo de colonias felinas del municipio con ayuda de los gestores autorizados. Este censo estará siempre a disposición del Ayuntamiento.
- ·Actuar de intermediario entre el Ayuntamiento y los voluntarios, recopilando las incidencias y necesidades detectadas por los voluntarios, dando traslado al Ayuntamiento de aquellas que considere oportunas y filtrando las que puedan solucionarse mediante colaboración entre voluntarios.
- ·Velar por la atención equitativa a los voluntarios, procurando satisfacer las necesidades de éstos dentro del plan de gestión.
- ·Recopilar las incidencias y quejas recibidas por el Ayuntamiento y mediar con los voluntarios para su resolución.
- ·Elaborar y supervisar las campañas de esterilización en función de las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento y los gestores (en ese orden de prioridad), debiendo autorizar previamente cada esterilización que se lleve a cabo en estas campañas. Antes de iniciarse cualquier campaña deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento.
- ·Velar por que los voluntarios cumplan la campaña de esterilización y procurar que en ningún caso se exceda el presupuesto destinado a tal fin.
- ·Divulgar, en colaboración con el Ayuntamiento y los voluntarios, el proyecto de gestión de colonias felinas para su conocimiento por parte de la población en general.

8



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

- ·Participar en el procedimiento de concesión y revocación de autorizaciones.
- ·Aportar sugerencias de mejora del proyecto de gestión de colonias felinas.
- ·Acudir a las mesas de bienestar animal convocadas por la Concejal responsable del área para dar información actualizada de la gestión de las colonias.
- ·Guardará la privacidad de cualquier dato personal al que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6. COMPROMISOS

• Ayuntamiento de Jumilla realizará las siguientes actuaciones:

- Recibir las solicitudes de autorización de colonias. Autorizar o denegar las solicitudes de colonias felinas con justificación.
- Autorizar a los colaboradores/as y dotarles de una identificación como autorizados/as (Anexo VII).
- Coordinar las acciones entre el Servicio Municipal competente, la entidad adjudicataria del servicio de recogida/custodia de animales y los/as colaboradores/as autorizados.
- o Visitas periódicas a las colonias.
- Asesorar en materias relativas a las pautas de acondicionamiento de la ubicación que procedan y alimentación de los animales, entre otras.
- Capturar los animales pertenecientes al grupo que se desea estabilizar y efectuar su devolución a la ubicación, cuando no puedan hacerlo la asociación o colaborador.
- Recepcionar los animales que se vayan capturando. Valorar su estado sanitario, desparasitación, identificación y marcaje. En el caso de animales enfermos se contactará con las clínicas veterinarias colaboradoras para que se hagan cargo de su cuidado hasta su recuperación, según el acuerdo firmado con la entidad colaboradora APAP Cuatro Patas Jumilla.
- Alojar a los animales en la clínica prevista según el acuerdo firmado hasta su suelta,entrega a la entidad colaboradora APAP Cuatro Patas Jumilla para la gestión de su adopción o, si es necesario, eutanasia por razones humanitarias.
- Otras colaboraciones en el campo de la Salud Pública Veterinaria que pudieran plantearse durante el control de las colonias.





AYUNTAMIENTO DE JUMILLA





• Los colaboradores junto a la Asociación 4 Patas, asumirán las siguientes acciones:

- Localizar a las personas que habitualmente se ocupan de la alimentación de los animales, implicándoles en el proyecto, informándoles de los hábitos que deban ser corregidos.
- O Alimentar a los animales en los lugares previstos para ello, y exclusivamente con alimento específico para gatos, seco y comida húmeda para capturas y tratamientos, retirándose (en el intervalo de tiempo que se determine), los posibles sobrantes y los comederos no fijos. No se podrán suministrar restos de comidas o alimentos de elaboración doméstica.
- No suministrar alimento, en ningún caso, en ubicaciones no permitidas, aunque se observe la presencia de gatos.
- Acondicionar la ubicación, manteniéndola en adecuadas condiciones higiénicas, incluida la retirada de restos sobrantes de alimento y recipientes y la higienización periódica de comederos y bebederos.
- Supervisar el estado de los animales, detectar animales enfermos o nuevos, así como camadas, y colaborar en su retirada para recibir una correcta atención. Los animales enfermos o heridos serán atendidos por la asociación o en su caso colaborador, según lo establecido en el acuerdo firmado.
- O Colaborar en la vigilancia, seguimiento y evaluación de la colonia, elaborando y remitiendo anualmente informe de la situación de la colonia: condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales y de los tratamientos veterinarios practicados en su caso.
- Colaborar activamente con la protectora de animales APAP Cuatro Patas Jumilla en la recogida, captura y posterior suelta de los animales pertenecientes en la actualidad al grupo que se desea estabilizar, a no ser que los colaboradores o entidad quieran realizarlo por cuenta propia.
- o Captura, examen veterinario y esterilización de las colonias autorizadas.
- o Identificación de los animales.
- o Ficha de cada gato/a de la colonia.
- Suelta o retorno de los ejemplares/animales a la ubicación de la colonia, si se han realizado las labores anteriores.
- Suministro de pastillas para desparasitación periódica interna y pipetas para desparasitación externa.
- o Comunicación al servicio municipal de cualquier incidencia o problema en

10



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



la colonia.

- Proporcionar las casetas, tolvas de pienso y otro mobiliario adecuado para una colonia felina que fuese necesario para el bienestar de los animales, así como medidas de protección de los individuos de la colonia.
 - Las casetas, tolvas de pienso y otro mobiliario necesario estarán normalizados e identificados mediante inscripción, adhesivo o serigrafía. La ubicación de los comederos y de las casetas se hará siempre en el lugar establecido, por ser considerado el más idóneo.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- o Actualización del registro del censo de los gatos de la colonia.

7. DESARROLLO

7.1 GESTIÓN DE SOLICITUDES.

Elprocedimientosepondráenmarchapormediodedosvías:

- Solicitudes de colaboración en el control de las colonias felinas por medio del método CER.
- 2) Como consecuencia de quejas formuladas por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar un determinado lugar.

Cualquier solicitud de colaboración en la estabilización de una colonia controlada de gatos esterilizados, se dirigirá al Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jumilla.

Esta solicitud se formulará mediante modelo normalizado **(Anexo I)** y, junto con lainformaciónadicionalexigida, sepresentará encualquierade las Oficinas de Registro establecidas en el artículo 38 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 denoviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La gestión del procedimiento mediante el método CER, será la opción prioritaria e imprescindible para la solución de las molestias vecinales causadas por la ausencia de control de estas colonias.

Con el citado método se minimizan, entre otros, las posibles molestias derivadas de la vocalización característica de las hembras en celo, y se reducen las conductas de marcaje, y el comportamiento agresivo de los machos, y por tanto, las peleas. Además, al tener la población esterilizada, se evitan nuevas camadas, y por tanto, el crecimiento de la población, y se facilita la mejora de su estado de salud por estar controlados sanitariamente y recibir una alimentación adecuada.

11

Pág. 11 de 47





Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

Las solicitudes de implantación de colonias controladas de gatos pueden ser de tres tipos:

- a) En el supuesto de colonias que estén ya siendo gestionadas por asociaciones o particulares, o que vayan a serlo, y respecto a las que no consten avisos por quejas por la presencia de gatos en la zona de la solicitud en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jumilla, el procedimiento para la aplicación de este protocolo se pondrá en marcha presentando por parte del colaborador responsable o la asociación de protección que fuera a gestionar la colonia, una declaración responsable sin más trámites(Anexo II).
- b) Si la petición de creación de colonias controladas (avisos sin quejas) es dirigida directamente al Departamento de Medio Ambiente por particulares u organizaciones (Anexo I), el departamento realizará las actuaciones que procedan para la aplicación de este protocolo, poniendo en contacto a los interesados con las asociaciones colaboradoras, en aquellos casos que sea necesario.
- c) En el supuesto de que consten avisos con quejas, y una vez recibida la solicitud prevista en el **Anexo I**, se iniciarán los siguientes trámites:
 - Evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación y localización e identificación de los posibles colaboradores, todo con el fin de poner en marcha el protocolo de manera inmediata y exitosa.

Igualmente se contactará con las entidades colaboradoras para que se encarguen de la gestión de la colonia y localización de colaboradores autorizados y responsable.

- Una vez realizada esta evaluación, el Ayuntamiento de Jumilla informará a los vecinos de las actuacionesque se llevarán a cabo y de los objetivosque se persigue conseguir con las mismas,incluidalaindicacióndelasposiblesmedidasadicionalesqueseanacons ejablesadoptarparaminimizar las molestias o problemas ocasionados por la presencia de estosanimales. Estalaborinformativa, serácontinuadaporlasentidadescolabor adoras o por los colaboradores de la colonia.
- Durante el trámite de gestión de las solicitudes, se podrá solicitar cualquier información complementariaquese precise.

El Departamento de Medio Ambiente elaborará y mantendrá actualizado un listado de asociaciones o entidades colaboradoras, que será puesto a disposición de los colaboradores que lo deseen a fin de que estos puedan recabar su apoyo en aquellos aspectos que este procedimiento prevé. Especialmente se requerirá el apoyo de las asociaciones que figuren en el listado para gestionar el control de las colonias en las ubicaciones donde no exista colaborador responsable que pueda realizar esta labor.

El departamento promoverá reuniones con las asociaciones que deseen participar en la consolidación de colonias de gatos urbanos, en las que se explicarán los términos de este procedimiento, así como las condiciones que deben cumplirse, y el

12



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



papel que las asociaciones habrán de jugar en todo ello.

7.2 EVALUACIÓN DE LA COLONIA.

Tal y como se señala el punto anterior, la evaluación de la colonia se realizará sólo en el supuesto de que existan quejas por parte de vecinos, en caso contrario, únicamente se presentará una declaración responsable.

Al objeto de asegurar al máximo el éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Características de la colonia inicial. Entre otras: lugar de asentamiento de los animales, ubicación, extensión, número de animales que la integran, distribución de edades estimadas de los animales, grado de socialización y otros datos de interés.
- Número y dedicación de las personas propuestas como colaboradores (incluido colaborador autorizado y colaborador responsable).

7.3 ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE COLONIA.

Las actuaciones de control mediante el método CER hacen que los gatos libres puedan vivir durante más tiempo, con mayor calidad y bajo el control de las personas que los cuidan, por ello, las asociaciones proporcionarán formación e información a los colaboradores sobre el método y su correcta implantación.

El Ayuntamiento realizará las actuaciones divulgativas necesarias para trasladar a los ciudadanos la información pertinente, basada en evidencia disponible, sobre la idoneidad de esta estrategia para el control de las poblaciones de gatos urbanos, con la participación, en su caso, de las entidades colaboradoras. Dichas entidades colaboradoras llevarán a cabo las acciones de mediación oportunas.

Se establecerá un acuerdo marco de colaboración (AnexoIII) y unificación de criterios para el establecimiento, legalización y normalización de las colonias y sus colaboradores, adaptado a cada colonia. Se dará respaldo y valor a las asociaciones,para que desarrollen su labor, todo ello con el fin de involucrar a la ciudadanía en el proyecto y de concienciará toda la sociedad sobre el problema de la superpoblación.

Se priorizará la participación y formación mediante la realización de cursos y talleres para gestores, asociaciones, veterinarios, policía municipal, servicios de limpieza, etc., en los que se establecerán las pautas comunes para el correcto control de las colonias: métodos de captura CER, alimentación, protocolos de higiene, traslados y protocolos veterinarios, entre otros.

Se regularán las figuras del "colaborador autorizado" y "colaborador responsable", y "entidad colaboradora", que se identificarán mediante un carnet expedido por el Departamento de Medio Ambiente y seguirán el protocolo establecido por el programa. De este modo, aquellas personas autorizadas que no cumplan el protocolo, serán retiradasdel proyecto.

El control de la colonia, su alimentación, salubridad, higiene y estado de salud de los animales, se podrá realizar de una forma más eficaz desde las gestoras de las

13



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

colonias, sean estas asociaciones, colectivos voluntarios responsable de ello, pero en todo caso, deberá existir al menos, un colaborador autorizado y colaborador responsable.

De esta forma se logrará una gestión de la colonia, siguiendo las buenas prácticas de su implantación, consiguiendo una convivencia respetuosa entre la ciudadanía y los gatos de las colonias.

Entodocaso,con carácter previo al inicio de las actuaciones, se suscribirá un acuerdo específico para cada supuesto, en el que cada una de las partes asumirá unos compromisos concretos en relación con la estabilización y seguimiento de la colonia, de forma que todas las partes implicadas queden sujetas a los mismos.

En este mismo acuerdo se detallará también el objetivo final de la actuación (incluido el mecanismo de autorización de la reposición de ejemplares, en caso de autorizarse esta práctica), y los elementos e indicadores a tener en cuenta en la evaluación delos resultados obtenidos.

Todos los documentos estarán a disposición de los colaboradores interesados en la página web del Ayuntamiento (jumilla.org), o les serán facilitados desde el propio Departamento de Medio Ambiente.

El acuerdo incorporará los datos identificativos de las personas designadas como colaborador autorizado, colaborador responsable y entidades colaboradoras. Estos datos se incluirán en el "Registro de Responsables Interlocutores" creado al efecto.

7.4 RECOGIDA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO DE LOS ANIMALES.

Las fases del proceso serán las siguientes:

- a. Acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) ycobijo.
- b. Captura. Tanto la recogida como la suelta de los animales, en las colonias donde existan colaboradores, será llevada acabo por éstos; en caso contrario, será realizada por clínicas veterinarias colaboradoras. De utilizarse jaulas trampa, la recogida se realizará de acuerdo con las pautas y precauciones generales descritas en el **Anexo IV** del presente protocolo.
- c. Evaluación del estado sanitario de los animales. Las entidades colaboradoras v los colaboradores se encargarán de la atención de los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización, y suelta. La eutanasia será únicamente aplicada según criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna. Una vez recuperado el animal, volverá a evaluarse su situación (vuelta a la colonia origen, entrada en un refugio o adopción, según el caso).
 - El testajeFeLV (Leucemia Felina) y FIV (Inmunodeficiencia Felina) no será incluido en el procedimiento estándar de establecimiento de colonias, quedan a criterio veterinario.

14



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

d. Desparasitación, esterilización, identificación y marcaje de los animales que permaneceránen la ubicación. El marcaje consistirá en extirpar el cuartosuperiorizquierdodelaorejadelashembrasyelderechodeladelosmachos que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita nueva captura.

Los gatos deberán ser microchipeados en el momento de su esterilización y deberá cumplimentarse por triplicado la ficha individual que se incorpora como **Anexo V**(un ejemplar para el Departamento de Medio Ambiente, otro para la entidad colaboradora y otro para el colaborador responsable la colonia).

Los animales ya esterilizados,no volverán a capturar exclusivamente para su microchipado quedando sólo registrados en la citada ficha individual. Silos animales tuvieran que ser recapturados para su tratamiento, o lo fueranaccidentalmenteenelcursodelarecogidadeotrosejemplares,ynoestuvie ran microchipados pero sí marcados, serán objeto de identificaciónreglamentaria. Losdatosseincluiránenunregistrocreadoalefecto.

- e. Devolucióndelosanimalesallugardeorigen.Losanimalesserándevueltosalami smalocalizacióndondefueroncapturadosoenlossupuestosqueasíseacuerdee n lugaresestablecidosparasureubicación.
- f. Entrega en adopción de animales socializados.
- g. Mantenimiento de la colonia. El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:
 - Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
 - Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándolos escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
 - Siseinstalanareneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones a decuadas desalubridade higiene delazona.
 - Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
 - Elaboraciónporpartedelcolaboradorresponsabledeinformeperiódicoso brelasituacióndelacolonia, que incluirá al menos,las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan losgatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientosveterinariospracticados ensu caso (AnexoVI).







7.5 SEGUIMIENTO

El seguimiento de la colonia, incluido el control de la inmigración y de las condiciones generales de la ubicación y de los animales, y la comunicación entre las partes, será efectuado por los colaboradores responsables de la colonia con el apoyo, en su caso, de la entidad o entidades colaboradoras participantes en el mismo, y siempre de acuerdo con los términos definidos en el acuerdo específico suscrito para cada caso.

Tanto colaboradores autorizados como colaboradores responsables dispondrán del correspondiente carnet identificador facilitar el Ayuntamiento de Jumilla (Anexo VII), y que será válido para periodo de ubicación que en él señale.

Los colaboradores remitirán al Departamento de Medio Ambiente, con la periodicidad que se decida en cada caso, y siempre al menos una vez al año, el informe periódico de seguimiento de la colonia recogido en el apartado anterior(7.4.g), así como la información que se pudiera determinar en el acuerdo específico suscrito (Anexo VI).

Para un correcto seguimiento es necesario la coordinación de todas las partes implicadas y elestablecer indicadores de resultados.

7.6 CRITERIOS PARA SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.

Cuando se dé el caso de una situación extraordinaria como un incendio cerca de una colonia, desalojo de una vivienda que albergue gatos, abandono del responsable de una colonia, etc., se priorizará el bienestar animal de los gatos, trasladándolos a clínicas veterinarias si se encontrasen heridos, reubicándolos en otras colonias, o albergándolos en casa particulares hasta que se encuentren nuevos colaboradores para devolver a la colonia su gestión habitual.

Si se da el caso de reproducción de gatos en zonas forestales, donde según el artículo 29 de la Ordenanza Municipal sobre la tenencia y protección de animales de compañía y potencialmente peligrosos del municipio de Jumilla, no se puede constituir colonias, se intentarán capturar en la medida de lo posible, castrar y reubicar en otras colonias establecidas.

Para todos estos casos, siempre se tendrá en cuenta a los vecinos implicados, valorando la situación según criterios de bienestar animal, sanitarios y medioambientales.

7.7 CRITERIOS Y AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN DE REFUGIOS, TOLVAS O CUALQUIER ELEMENTO NECESARIO PARA EL BIENESTAR DE LOS GATOS DE LAS COLONIAS.

Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.

16



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado, será obligatorio la autorización expresa del propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización

Para aquellas colonias que se sitúen cercanas a las siguientes ubicaciones, se valorará cada solicitud de autorización de manera individual, en base a criterios de protección animal, salud pública, característica del entorno y medioambientales, de la ubicación; solicitando un informe técnico a cada área municipal implicada (Salud, Medio Ambiente, Policía, Protección Ciudadana, Educación,..):

- En instalaciones de guarderías, colegios, institutos y centros docentes, o a menos de 100 m de distancia de ellas.
- En instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales, clínicas) y centros de mayores, o a menos de 100 m de distancia de ellas.
- En instalaciones de centros deportivos o a menos de 100 de distancia de ellas.
- En parques infantiles.
- En zonas especialmente habilitadas para perros.
- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.

7.8 PROTOCOLOS DE ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES.

En esta sección de la web de la Asociación 4 patas Jumilla se encuentra detallado todo el proceso que realizan desde la asociación para la adopción de los animales que están recogidos en el Albergue Municipal de Animales Abandonados, así como los que se incluyen en las colonias felinas: https://www.cuatropatasjumilla.com/proceso-de-adopcion/

Primer contacto:

Cuando hayas tomado la decisión de adoptar habla con la Asociación 4 patas sobre el tipo de perro o gato que buscas (edad, sexo, carácter...). Te ayudarán y asesorarán para que conozcas a los perros o gatos que mejor se pueden adaptar a tu vida. Quizás ya has visto a alguno en su web que te interesa. Diles qué animal te gustaría adoptar y te cuentan más sobre él o ella. Podrás visitar el albergue o la casa de acogida y conocerle en persona, pero antes deberás rellenar el cuestionario de adopción.

> Cuestionario de adopción:

La Asociación te pide un cuestionario de adopción que consta de 60 preguntas para saber más sobre ti y el futuro hogar que darás al perro o gato. Recuerda que es conveniente entregarlo antes de visitar el albergue para que los voluntarios sepan tu tipo de vida y puedan aconsejarte mejor.

Otras peticiones para conocerte:

Tras recibir tu solicitud de adopción podría ser necesario que amplíes algunas cuestiones del cuestionario, que des referencias (mediante tu veterinario u otra protectora donde adoptaste, por ejemplo) o que aceptes una visita a tu casa, entre otras posibilidades.

17



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

Visita al albergue:

Es recomendable que tengas, al menos, un encuentro con tu nuevo amigo antes de la adopción. Podéis dar un paseo o, simplemente, establecer un primer contacto. Una vez que decidas adoptar, es bueno que le visites varias veces para que, cuando vaya a tu casa de forma definitiva, ya te conozca. Estas visitas previas ayudan mucho en el proceso de adopción, aunque entendemos que, por distancia, a muchas personas no les será posible realizarlas.

Adopciones fuera de la Región de Murcia

Si existe un buen hogar para un peludo abandonado la distancia no será un impedimento.

La Asociación 4 patas busca a personas que viajen a otras provincias o a través de transportes autorizados especiales para animales que trabajan de forma profesional por el bienestar de tu futuro mejor amigo. Aunque la mejor opción siempre será la recogida en persona o en un punto de encuentro intermedio. El transporte no va incluido en los gastos de la adopción y debería ser asumido por los adoptantes.

¿Cuánto cuesta adoptar?

La Asociación 4 patas es una ONG sin ánimo de lucro que promueve la adopción de animales abandonados. Por eso, lo que piden al adoptante es que contribuya con los gastos mínimos veterinarios del animal que va a adoptar:

- ✓ Microchip
- ✓ Pasaporte europeo
- √ Vacunas de enfermedades
- ✓ Vacuna de la rabia
- ✓ Desparasitación interna y externa
- ✓ Castración

¿Qué documentación será necesaria?

La firma del contrato de adopción y el cambio de la titularidad del microchip es el último paso para adoptar a tu perro o gato. Tú debes llevar tu DNI o pasaporte en el momento de la adopción. Del animal te entregan el pasaporte europeo o cartilla, donde podrás ver toda la información sobre sus vacunaciones y desparasitaciones, así como su fecha de nacimiento, raza, sexo y número de microchip.

7.9 FORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS CUIDADORES DE LAS COLONIAS Y DE LOS DIFERENTES EMPLEADOS PÚBLICOS QUE ESTÉN IMPLICADOS EN LA GESTIÓN DE LAS MISMAS.

Hasta la fecha se han hecho dos reuniones informativas y formativas para los voluntarios:

El 15 mayo 2021, la reunión fue destinada a la población en general interesada y alimentadores de todas las colonias, e incluso se publicó una nota de prensa para darle difusión a la reunión:https://www.jumilla.org/noticia.asp?cat=8956

18



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. Blanco y Montes PV Victoria Martínez Abellán O S0/07/2023 S0



La concejal al Ma HERRERO JIMÉNEZ P 19. P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 G 19. D.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 20/07/2023 G 19. D.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 20/07/20







El 16 septiembre 2021, se realizó otra reunión más específica con los alimentadoras y vecinos de la Estacada, al constituir nueva colonia en esa pedanía:



Por lo que se debería de hacer al menos las mismas reuniones con los responsables y voluntarios del resto de nuevas colonias que se implantarán.

En el **Anexo VIII** se recoge el documento guía que se les hace entrega a los voluntarios para su formación.

En cuanto a cursos, el 3 de junio de 2022, la protectora participó en el que se organizó desde la Federación ANIMUR: "Formación Método CER para funcionarios de la Administración Pública y Privada".

La Asociación 4 Patas, posee un listado de personas activas en la gestión de colonias CER ya oficiales, las cuales fueron autorizadas por este Ayuntamiento, y ya han sido recogidas en el punto 5 de este programa.

19



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, la Agente de Empleo y Desarrollo Local adscrita al Departamento de Medio Ambiente, realizó en 2020, el curso de "Colonias felinas: legislación y responsabilidades", impartido por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Púbica.

Además, los empleados del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla tienen previsto realizarel siguiente curso:

https://www.institutodeproteccionanimal.com/es/formacion/cursos-online/curso-online-sobre-proyectos-c-e-r-3-0/

7.10 SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ENTRE VECINOS, COLONIAS Y GESTORES.

En aquellos casos en los que la ubicación de la colonia sea causa de conflicto y/o discrepancia vecinal, el Ayuntamiento podrá colaborar realizando información y formación sobre los beneficios de la gestión controlada de las colonias CER entre los vecinos afectados y, si fuera preciso, mediación entre las partes, siempre que las condiciones de salud pública, protección ambiental y del entorno y seguridad lo permitan. Así mismo, las asociaciones protectoras de animales podrán actuar como intermediarios/mediadores en aquellos posibles casos de conflicto en la gestión de las colonias.

8. REGISTROS

□ Registro de colonias e incidencias.	
□ Registro de animales.	
□ Registro de colaboradores.	
□ Registro de asociaciones colaboradoras.	

9. FORMATO

No aplica

10. VIGENCIA

El presente procedimiento será de aplicación a partir de la fecha de su firma.

20



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023



FIRMADO POR La concejal Mª HERRERO JIMÉNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2007/2023 20/07/2023





11. ANEXOS

- Anexo I: Modelo normalizado de solicitud.
- Anexo II: Modelo de declaración responsable.
- Anexo III: Modelo acuerdo de colaboración.
- Anexo IV: Pautas para la instalación de jaulas trampa.
- Anexo V: Ficha individual de los gatos integrantes de la colonia.
- Anexo VI: Modelo de informe periódico de seguimiento de la colonia.
- Anexo VII: Modelos carnet colaboradores autorizados colonias felinas CER



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA NIF: P3002200H

1. DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA (ANEXO I)

DNI, NIF, NIE, C	;IF:				
Nombre o razón					
Primer apellido:		Segu			
Tipo de vía:	Dor	nicilio:		N.°:	
Portal:	Esc.:		Puerta:	C.P.:	
Municipio:		Provincia:		_	
Teléfono(s):					
Correo electrónio					
Relación con la	ubicación c	le la colonia:			
2. DATOS DE	L/DE LA	REPRESENTANTE	(a cumplime	entar si actúa	a través de
representante)			` '		
DNI, NIF, NIE, C	IF:				
Nombre o razón					
Primer apellido:		Segundo ap	ellido:		
Tipo de vía:		nicilio:	Joingo	N.°:	
Portal:			Puerta:		
Municipio:		Provincia:			
Teléfono(s):				_	
Correo electrónic		_ '			
Relación con la		la la calania			
3. DATOS DE I					
Tipo de vía:					
Dirección:			N.°:	C.P.:	
Descripción de la	a colonia (u	bicación y estado a	ctual):		
N.º aproximado Ya existe colabo Nombre y razón	ración de u	na asociación prote	ctora: SÍ / NC)	
Persona	de	contac	cto	у	teléfono:
		solicita del Ayunta de gatos urbanos es			oración en la
Jumilla, a	de	c	le 20		
Firma:					



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA LWX2 VJMZ DVCK 3RDL





Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS EN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA (ANEXO II)

1. DATOS DE LA PERSO	NA DECLARANTE		
DAIL AUE AUE OIE			
Nombre o razón social: Primer apellido: Tino de vía:			
Primer apellido:	Segundo apelli	do:	
ripo de via De	initionio.		N.°:
Portal: Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:
Municipio:	Provincia:		
Teléfono(s):	/		
Correo electrónico:			
Relación con la ubicación	de la colonia:		
2. DATOS DEL/DE LA	REPRESENTANTE (a	cumplimen	tar si actúa a través de
representante)			
DNI, NIF, NIE, CIF:			
Nombre o razón social:			
Primer apellido:	Segundo apelli	do:	
Tipo de vía: Do Portal: Esc.:	micilio:		_N.°:
Portal: Esc.: _	Planta:	Puerta:	C.P.:
Municipio:	Provincia:		
Teléfono(s):	/		
Correo electrónico:			
Relación con la ubicación o	de la colonia:		
3. DATOS DE LA COLON	NIA		
Tipo de vía:			
		N.°:	C.P.:
Descripción de la colonia (u			
	,	,	
N.º aproximado de animale	18.		
Nombre del colaborador			
DNI:	Tooponoasio.		
Relación de colaboradores	autorizados:		
TCIACION GC COIADONAGOICS	autorizados.		
DNI	Apellidos	Nombre	•
	•		
		+	

23



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023







Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

Existe entidad colaboradora: SÍ / NO	
Nombre y razón social:	

La persona/a abajo firmante/s, declara/n:

- Que están gestionando / Van a asumir la gestión de una colonia controlada de gatos esterilizados en la ubicación y con las características en el presente documento.
- Que se comprometen a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos aprobado por el Ayuntamiento de Jumilla.
- Que se comprometen a cumplir con la normativa autonómica municipal vigente en materia de protección y bienestar animal.

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará de imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, la persona/s declarante/s expiden bajo su responsabilidad la presenta declaración.

En	_, a	de	de 20
Firma:			





MODELO DE ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA ESTABILIZACIÓN DE **UNA COLONIA DE GATOS URBANOS (ANEXO III)**

En los últimos años, se ha establecido,	en las inmediaciones de
, , ,	anos que ha venido siendo atendida por es, vecinos, asociación…).
Con el deseo de	(anotar el objetivo
	ridad del entorno, minimizar molestias,), los licitar / comunicar al Ayuntamiento de Jumilla
	a sostenibilidad de este grupo de animales ediante el control de su reproducción, estado
sanitario y el mantenimiento de adecuadas	condiciones en lo que se refiere a la situación que para ello, ha de ejercerse una adecuada

A) Los colaboradores junto a la APAP Cuatro Patas, conforme a lo solicitado en la petición de colaboración formulada al Ayuntamiento, asumirán las siguientes acciones (se enumeran una serie de acciones genéricas, que habrán de detallarse y particularizarse para cada ubicación, en función de los resultados obtenidos en la evaluación de la misma):

supervisión sobre ellos, se definen las siguientes condiciones de colaboración:

- Localizar a las personas que habitualmente se ocupan de la alimentación de los animales, implicándoles en el proyecto, informándoles de los hábitos que deban ser corregidos.
- Alimentar a los animales en los lugares previstos para ello, y exclusivamente con alimento específico para gatos, seco y comida húmeda para capturas y tratamientos, retirándose (en el intervalo de tiempo que se determine), los posibles sobrantes y los comederos no fijos. No se podrán suministrar restos de comidas o alimentos de elaboración doméstica.
- No suministrar alimento, en ningún caso, en ubicaciones no permitidas, aunque se observe la presencia de gatos.
- Acondicionar la ubicación, manteniéndola en adecuadas condiciones higiénicas, incluida la retirada de restos sobrantes de alimento y recipientes y la higienización periódica de comederos y bebederos.
- Colaborar activamente con la protectora de animales APAP Cuatro Patas Jumilla en la recogida, captura y posterior suelta de los animales pertenecientes en la actualidad al grupo que se desea estabilizar, a no ser que los colaboradores o entidad quieran realizarlo por cuenta propia.
- Supervisar el estado de los animales, detectar animales enfermos o nuevos, así como camadas, y colaborar en su retirada para recibir una correcta atención. Los animales enfermos o heridos serán atendidos por la asociación o en su caso colaborador, según lo establecido en el acuerdo firmado.
- Colaborar en la vigilancia, seguimiento y evaluación de la colonia, elaborando y remitiendo anualmente informe de la situación de la colonia: condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales y de los tratamientos veterinarios practicados en su caso.
- B) Ayuntamiento de Jumilla con ayuda de la APAP Cuatro Patas Jumilla, en respuesta a la solicitud formulada, realizará las siguientes actuaciones:

25



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

- Asesorar en materias relativas a las pautas de acondicionamiento de la ubicación que procedan y alimentación de los animales, entre otras.
- Capturar los animales pertenecientes al grupo que se desea estabilizar y efectuar su devolución a la ubicación, cuando no puedan hacerlo la asociación o colaborador.
- Recepcionar los animales que se vayan capturando. Valorar su estado sanitario, desparasitación, identificación y marcaje. En el caso de animales enfermos se contactará con las clínicas veterinarias colaboradoras para que se hagan cargo de su cuidado hasta su recuperación.
- Alojar a los animales en la clínica prevista según el acuerdo firmado hasta su suelta, entrega a la entidad colaboradora APAP Cuatro Patas Jumilla para la gestión de su adopción o, si es necesario, eutanasia por razones humanitarias.
- Otras colaboraciones en el campo de la Salud Pública Veterinaria que pudieran plantearse durante el control de las colonias.

Las actuaciones que se realicen, en relación con la colonia objeto de actuación, se atendrán a los siguientes criterios generales (el listado no es exhaustivo, y puede variar en función del acuerdo concreto que haya de adoptarse según las características y circunstancias de la colonia objeto de actuación):

- 1. El objetivo perseguido con la gestión mediante método CER es el control y gestión de las colonias controladas de gatos urbanos y la disminución gradual de la población existente.
- 2. Cada animal capturado será registrado por personal de las clínicas veterinarias colaboradoras en una ficha independiente conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V. Los animales devueltos a la colonia serán marcados mediante corte en la oreja y se identificarán con microchip a nombre de la colonia, no pudiendo ser trasladados a ninguna otra ubicación salvo que se acuerde con los colaboradores por razones ineludibles.
- 3. Los gatos sanos y socializados, se tratará de gestionar su adopción a través de la asociación colaboradora, o colaboradores como primera opción antes de devolverlos a su colonia.
- 4. Los animales enfermos o heridos, deberán ser tratados por las clínicas colaboradoras; sólo se practicará la eutanasia por razones humanitarias.

Jumilla, a
POR AYUNTAMIENTO DE JUMILLA Fdo.:
POR LOS COLABORADORES Fdo.:
POR LA ASOCIACIÓN COLABORADORA Fdo.:



El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. 37 y Montes PVictoria Martínez Abellán OVictoria Martínez Abellán O20/07/2023 30



La concejal W Mª HERRERO JIMÉNEZ DE P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 O 20/07/2033 Q





PAUTAS PARA LA INSTALACIÓN DE JAULAS TRAMPA PARA LA RECOGIDA DE GATOS URBANOS CON DESTINO A CENTROS DE ESTERILIZACIÓN O ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL (ANEXO IV)

La recogida de gatos urbanos debe realizarse de forma adecuada, y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal que emanan del Ayuntamiento de Jumilla.

Las jaulas trampa, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer elalimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente por el colaborador autorizado, colaborador responsable o personas designadas por las entidades de protección desde el momento en que son colocadas para la captura.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un animal, su permanencia en ella hasta el traslado del animal al albergue o centro de acogida o esterilización en el que vaya a ser alojado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- Antes de recoger ningún animal, asegúrese de contar con una clínica veterinaria autorizada por el Ayuntamiento de Jumilla al que pueda trasladarlo y aceptan los animales recogidos.
- Las jaulas se colocarán solo en aquellas fechas en las que esté garantizada la apertura de la clínica veterinaria en el que el animal vaya a ser ingresado.
- Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal.
- Se retirará inmediatamente la jaula con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas o que sufra un elevado nivel de estrés. Para ello las jaulas tienen que estar vigiladas en todo momento.
- Hasta el momento de ser trasladado a la clínica veterinaria, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.
- El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción en el centro de acogida, y/o esterilización deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés.
- En el caso de capturar hembras lactantes (según el criterio del colaborador o asociación en cada convenio) y teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarla se puede o bien localizar a la camada y recogerla, liberar nuevamente a la madre y esperar al destete de los cachorros para su captura o esterilizar a la hembra y dejarla en la colonia con la mayor brevedad posible.

Nombre y DNI: Recibí (firma):



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

FICHA INDIVIDUAL GATOS COLONIAS ESTERILIZADAS (ANEXO V)

1. DATOS DE LA COLONIA A LA QUE PERTENECE

Nombre colonia:		de					Llhi	la Ubicación:	
			C.P.:					Notas:	
2. DATOS DEL Nombre:		Sexo:		Ca	pa (pelaje)	:			
Fecha de nacimio Elemento etc.):	· · ·	: istintivo			(marca,			manchas,	
3. EVALUACIÓ Resultado Evalu									
Resultado Evalua	ación de ado	optabilidad:							
Fechas de Despa Interna: Externa: Fecha de vacuna Rabia: Trivalente Otras (ind. Fecha Esterilizado Descripción del ti	iciones: icar cuál): ión:	N	l.º de	e microchi	p:				
Datos del vete			-			У	clínica	veterinaria):	
4. INFORMACION Fecha de retorno Observaciones:	.:	EL RETOR	RNO	A LA CC	DLONIA				
Fdo.:				_					

28



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

FIRMADO POR El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

MODELO FICHA DE SEGUIMIENTO COLONIAS CER (ANEXO VI)

apellidos:_		Tolófa	ano do co	ntacto:		D
Correo ele	ctrónico:	releic	ono de co	macio		
Relación c		nia:				
Puedes h						
Sabes ma	andar arch	ivos por o	correo ele	ectrónico, wha	atsapp o teleç	gram? SÍ / NO
n caso de	e que NO,	¿puede a	alguien ay	udarte a hace	erlo? SI / No	3
2. DATOS	SOBRE	LA COLO	AINC			
	la colonia					
irección:				N.°:		
escripció	n de la col	onia (ubid	cación y e	estado actual)):	
o aproxin	nado de a	nimales.	Hora	a de la alimen	ntación·	
артолії	nado do d					
3. TABLA	RESUM	EN GATO	S DE LA	COLONIA		
		1	1			
ombre	Sexo	Color	Edad	Carácter	Castraci	Evaluación
					ón	sanitaria



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Fdo. Gestor/a de colonia:

Código Seguro de Verificación: H4AA LWX2 VJMZ DVCK 3RDL



NIF: P3002200H

El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023



La concejal Mª HERRERO JIMÉNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO 2092/2023 20/07/2023

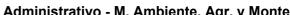


FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D





AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA LWX2 VJMZ DVCK 3RDL



Modelos carnet colaboradores autorizados colonias felinas CER (ANEXO VII)



La posesión de este carnet autoriza a cuidar, controlar y alimentar colonias felinas del municipio de Jumilla, de forma responsable y controlada, utilizando pienso y agua, y manteniendo la zona limpia.

El incumplimiento de los requisitos inhabilita este carnet.

Ley 6/2017, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.

Ordenanza Municipal sobre la tenencia y protección de animales de compañía y potencialmente osos en el Término Municipal de Jumilla

Fdo. La Concejal de Bienestar Animal



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA LWX2 VJMZ DVCK 3RDL

El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

La concejal Mª HERRERO JIMÉNEZ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 20/07/2023 P.D.

FIRMADO POR



FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023



Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

EL RESPONSABLE DE BIENESTAR

EL CONCEDAL DE SIENESTAR ANIMAL NARAM PILAR PARTINEZ MONREAL ZORAZZOSO SIEZE



Bienestar Animal

CERTIFICADO DE VOLUNTARIADO COLONIAS FELINAS

Dña. Pilar Martinez Moreral, Concejala Delegada de Cultura y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Jumilia por Resolución de Alcaldía Nº 22 de 15/01/20 de Delegación de Atribuciones.

Visto que el Ayuntamiento de Jumilia firma el 2 de agosto de 2019 un Convenio con la Asociación para la Protección de los animales y plantas 4 patas.

Considerando la instrucción de 19 de marzo del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpelativos para la atención de animales domésticos, en la gestión de la situación de crisis santaria ocasionada por el COVID-19

Datos del voluntario

Nombre y apellidos: Angeles Tarraga García

DNI: 74320652J

Voluntaria de la Asociación para la Protección de los animales y plantas 4 patas

Actividad que se certifica

Voluntariado en Refugio, Centro de Acogida o Centro con tareas como limpleza y alimentación de los animales, paseo de los animales en el enforno inmediato del Centro para oubrir sus necesidades físicas y elologicas, traslados urgentes a centro veterinano, traslado de alimentos y medicinas imprescindibles y salidas de rescate que lengan caracter de urgencia.

Alimentación de colonia felina. Localizada en Tercer Distrito. (12 gatos). Localidad Jumilia

Horario para la alimentación:entre las 18:00 y las 20:00horas.

Entidad que acredita esta actividad

- Nombre AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
- CIF P-3002200H
- Dirección: C/ Cánovas del Castillo. Localidad: Jumilia
- Teléfono de contacto 968782020 ext. 249



Gertificado alimentador colonias felinas - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA -Cod.1688988 - 27/03/2020

Código seguro de verificación: PDNLQU-UAFMDAVM

32



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

FIRMADO POR

La concejal Mª HERRERO JIMÉNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO 2092/2023 20/07/2023

FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023





Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

Documento guía de los voluntarios (Anexo VIII).





El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JUMILLA (I.F. P. 3002200 H Cárrovas del Castio, 31 30520 JUMILLA (Murcie)

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D



FIRMADO POR

La concejal Mª HERRERO JIMÍNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 20/07/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023





AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA NIF: P3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

FIRMADO POR

La concejal Mª HERRERO JIMÍNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 20/07/2023



ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023

Proyecto CER







Esteriliza



Retorno



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr.
Monites
Victoria Martíres
Victoria Martíres
20/07/2023

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JUMILL C.F.P. 3002200-H Cánovas del Castio, 31 30520 JUMILLA (Murcie)

NIF: P3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D

P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 O 20/07/2023 O 20/07/2020 O 20/07/200 O 20/07/200 O 20/07/200 O 20/07/200 O 20/07/200 O 20/07/



ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE E LOS ANIMALES Y PLANTAS O 20/07/2023 30



Ventajas del proyecto CER

Disminuyen la natalidad y el tamaño de las poblaciones callejeras.

Controla los gatos que viven en cada colonia. Se les pone chip y se identifican como gatos callejeros, para evitar que terminen en una perrera.

Al esterilizar a los gatos, se eliminan las peleas por territorialidad o celo.

Se mejora la salubridad de la zona al desaparecer los marcajes territoriales de orina y posibles plagas de roedores.



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

NIF: P3002200H



FIRMADO POR El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023





FIRMADO POR La concejal Mª HERRERO JIMÍNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 20/07/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023

Proyecto CER: aplicación y zonas

Categorización de los gatos para la planificación de su ayuda

	Gatos salvajes	Gatos callejeros	Gatos abandonados	Gatos domésticos y cachorros
Entorno original	Libre solitario o en colonia	Libre solitario o en colonia	Con humano solitario o en grupo	Con humano solitario o en grupo
Entorno actual	Libre solitario o en colonia	Libre solitario o en colonia	Libre solitario o en colonia	Con humano solitario o en grupo
Dependencia de los humanos y cuidados	Poco o nulo	Alimentación o cobertura proporcionada por humanos	Anteriormente cuidado por humanos	Cuidado por humanos
Interacción con los humanos	Contacto directo evitado	Aceptación de la proximidad de humanos	Acepta el contacto humano y el manejo	Usualmente acepta el contacto humano y el manejo
Salidas apropiadas	Programa CER	Programa CER, ocasionalmente adopción	Adopción principalmente o programa CER	Adopción



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

FIRMADO POR El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

NIF: P3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D



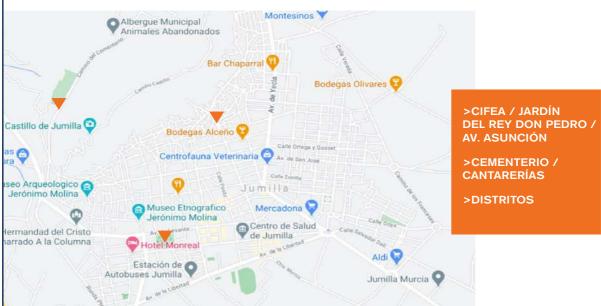
FIRMADO POR La concejal Mª HERRERO JIMÉNEZ . RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 20/07/2023





FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023



Empezamos con 3 zonas controladas y se va extendiendo bajo posibilidad:

- -Zona norte (Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Distrito)
- -Zona centro (Jardín Rey Don Pedro, CIFEA y Av. de la Asunción)
- -Zona oeste (Cementerio y Cantarerías)

Escogidas por el número de animales como por la situación geográfica, vecinal, etc...



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA CJ.F. P. 3002200-H Cdinovas del Castilo, 31 30520 JUMILLA (Murole)

NIF: P3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D



FIRMADO POR

La concejal Mª HERRERO JIMÉNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 2092/2023 20/07/2023



FIRMADO POI

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023





AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



Agr. Poly Oder Sillar of Social Sillar o

El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JUMILLI. C.F.P. 3002200+H Cánovas del Cassito, 31 30520 JUMILLA (Muroie) NIF: P3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D



FIRMADO POR

La concejal Mª HERRERO JIMÉNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 20/07/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE
LOS ANIMALES Y PLANTAS
20/07/2023



Correcta alimentación

Se alimentará con comida específica para gatos, primordialmente con pienso seco. Nunca con sobras para no generar desperdicios, malos olores ni ensuciar el entorno.



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

NIF: P3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D



FIRMADO POR

La concejal Mª HERRERO JIMÍNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 20/07/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANITAS 20/07/2023



Limpieza de las zonas

Los responsables se encargarán de evitar al máximo ensuciar la zona con bolsas o comida en mal estado.



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

NIF: P3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D



FIRMADO POR

La concejal Mª HERRERO JIMÍENEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 20/07/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANITAS 20/07/2023



Censo de gatos

Para mejorar la planificación del proyecto, los responsables de las colonias registrarán a cada gato de la colonia indicando su edad (cachorro-joven-adulto), color y sexo si se conoce. Así, podremos conocer en todo momento el estado de cada colonia y elaborar una estrategia para aplicar el CER.



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

NIF: P3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D



FIRMADO POR La concejal Mª HERRERO JIMÍENEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 20/07/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANITAS 20/07/2023



Avisos

Protocolo de avisos para gatos que presentan síntomas de enfermedad:

- 1- Se llama a policía local para que registre el aviso
- 2- El aviso se traslada al veterinario





El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cánovas del Castilo, 31
30520 JUMILLA (Murole)

NIF: P.3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D



La concejal Wa HERRERO JIMÉNEZ DE P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 O 20/07/2023 DE P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 DE P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 209/27/2023 DE P.D. RESOLUCIÓN DE P.



ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023







FIRMADO POR El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023



La concejal Mª HERRERO JIMÉNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO 2092/2023 20/07/2023



ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023



Informe CER 2020

	MÉTODO CER	ADOPTADOS	ACOGIDOS
ZONA CENTRO (R. Don Pedro, CIFEA y Av. Asunción)	6	8	-
ZONA OESTE (Cementerio y Cantarerías)	6	12	-
ZONA NORTE (Distritos)	5	3	5
* OTRAS COLONIAS (Pedanías, C/ Sagasta, C/ Tornero, Av. Libertad)	10	32	1
TOTAL GATOS	27	55	6



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



FIRMADO POR El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023



FIRMADO POR La concejal Mª HERRERO JIMÍNEZ P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2092/2023 20/07/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023



Algunos de los casos



Manolo / CIFEA



Grumpy White / CIFEA



Escaramouge / Av. Asunción



Giggly / 3er Distrito



Mérida / 3er Distrito



Jara / 1er Distrito



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



El Responsable de Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes Victoria Martínez Abellán 20/07/2023

NIF: P3002200H

Administrativo - M. Ambiente, Agr. y Montes

Expediente 787628D



FIRMADO POR





ASOCIACION PARA LAPROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y PLANTAS 20/07/2023





AYUNTAMIENTO DE JUMILLA